

**Memorando N° SPDP-SPD-2026-0019-M**

Quito, D. M., febrero 11 del 2026

Señor  
Manuel de J. Jacho Chávez  
Intendente General de Regulación de Protección de Datos Personales

Señor  
René Orbe Pacheco  
Intendente General de Control y Sanción

Señor  
Luis Enríquez Álvarez  
Intendente General de Innovación Tecnológica y Seguridad de Datos Personales

Señor  
Alex Crespo Dávila  
Director Administrativo Financiero

Señor  
Byron Valarezo Olmedo  
Director de Asesoría Jurídica

Señora  
Vanessa Hervás Novoa  
Asesora

Señor  
Diego Recalde Guerra  
Asesora

Señor  
Carlos Hidalgo Ulloa  
Especialista de Gestión Estratégica y Planificación

Señor  
Carlos Pilicita Veloz  
Analista de Procesos y Calidad

En sus despachos.

**Asunto:** Conformación del equipo técnico para el proceso de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2025.

De mi consideración:

**1. Antecedentes**

Mediante resolución N° CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, del 28 de enero del 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (“CPCCS”) expidió el nuevo *Reglamento de Rendición de Cuentas* (“Reglamento”).

El artículo 12 de dicho cuerpo normativo establece la obligatoriedad de conformar un equipo técnico encargado de liderar, planificar y ejecutar el proceso institucional.

## 2. Designación del equipo técnico

Para cumplir la normativa citada, y de acuerdo con la estructura orgánica de la SPDP establecida en la resolución N° SPDP-SPDP-2024-0001-R, se designa a los responsables de las siguientes unidades para conformar el equipo técnico de rendición de cuentas:

**2.1. Por la Unidad de Planificación:** El Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica.

**2.2. Por la Unidad Administrativa y Financiera:** El Director/a de Gestión Administrativa Financiera.

**2.3. Por la Unidad de Asesoría Jurídica:** El Director/a de Asesoría Jurídica.

### 2.4. Por las Unidades Sustantivas:

**2.4.1.** El Intendente General de Innovación Tecnológica y Seguridad de Datos Personales.

**2.4.2.** El Intendente General de Regulación de Protección de Datos Personales.

**2.4.3.** El Intendente General de Control y Sanción.

**2.5. Asesoría de despacho:** Diego Recalde Guerra y Vanessa Hervás Novoa.

## 3. Roles específicos

Para la operatividad del proceso, se designan los siguientes roles:

**3.1. Responsable del Proceso:** El Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica.

**3.2. Responsable del Sistema (carga de datos):** El Analista de Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio.

## 4. Otras disposiciones

El equipo así integrado deberá iniciar, inmediatamente, la **Fase 1 (Organización Interna)**, que incluye el diseño de la propuesta del informe de rendición de cuentas, las evidencias de recolección de información (memorandos) y el cronograma institucional de ejecución de dicho proceso; todo ello para dar cumplimiento con el proceso metodológico y los plazos establecidos por el CPCCS.

Se recuerda que, según el Reglamento, los responsables del proceso y del sistema deberán presentar el certificado de aprobación del módulo de capacitación de la Escuela de Formación del CPCCS 2026, de manera obligatoria.

Atentamente,

Fabrizio Peralta-Díaz

**Superintendente de Protección de Datos Personales**

### Copia:

María Borja Erazo, Técnica Administrativa.

Viviana Toscano Morales, Asistente Administrativa.